

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDA
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2020).
SUCESIÓN
Rdo: 2021-00338

Se accede a lo solicitado por los apoderados de los herederos y subrogatorios, en consecuencia y por cumplirse los requisitos previstos en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, se SUSPENDE el presente proceso por el término de un mes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2c786881552eb067cf5b5438214567967b03126fe3831a20c2990178b79305f2
Documento generado en 21/10/2021 09:25:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>